



**PONE TERMINO A CONVENIO DE  
EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO  
37600, CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO  
REGIONAL DEL FONDO NACIONAL DE  
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
LÍNEA FOMENTO DE LAS ARTES  
CONVOCATORIA 2006.**

**EXENTA N° 000220**

**PUERTO MONTT, 08 ABR 2010,**

**VISTO**

Estos antecedentes, la Resolución Exenta N° 426, de fecha 2 de marzo de 2006, que fija distribución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, convocatoria 2006; la Resolución Exenta N° 73 de 16 de enero de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes convocatoria 2006, correspondiente a la línea de Conservación y difusión del patrimonio cultural; la Resolución Exenta N° 38 de fecha 25 de julio de 2006, del Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Lagos, que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto de ámbito regional Folio N° 37600; la Resolución Exenta N° 1763 de fecha 24 de agosto de 2006, que aprueba Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Resolución Exenta N° 5144 de 28 de noviembre de 2008 que aprueba Manual para el Control y Supervisión de proyectos, Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado, evacuado por este Director Regional con fecha 25 de noviembre de 2009; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Ordinario N° 969, del Jefe del Departamento de Creación Artística, que certifica la incorporación del proyecto al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

**CONSIDERANDO**

Que, la ley 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, conforme a lo dispuesto en las respectivas Bases de Concurso Público, Convocatoria 2004, Línea de Desarrollo Cultural Regional, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 letra E y 16 del Decreto Supremo de Educación N° 65 de 13 de febrero de 2004, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la línea de Desarrollo Cultural Regional.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto de ámbito regional Folio N° 37600, Titulado "Gabriel Coddou: las voces de Gabriel", cuyo Responsable correspondía a don Rafael Alejandro Arenas Encinas, cédula de identidad número 10.546.618-6, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 25 de julio de 2006, el cual fue aprobado por esta Dirección mediante Resolución Exenta 38 de 25 de julio de 2006.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente, dicho proyecto se adjudicó la suma total de \$7.557.552 (siete millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos), cifra que se entregaría en dos cuotas iguales de \$3.778.776 (tres millones setecientos setenta y ocho mil setecientos setenta y seis pesos).

Que, del total de los recursos asignados al proyecto, han sido entregados a su ejecutor la suma de \$7.557.552 (siete millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos) correspondiente a la primera y segunda cuota que contempla el 100% de los recursos totales asignados.

Que, según consta del Informe de Incumplimiento, suscrito por esta Jefatura, el responsable no ejecutó el proyecto seleccionado, ya que no ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contempladas en el convenio de ejecución de proyecto suscrito, en cuanto no ejecutó la totalidad de las actividades previstas en el proyecto, ni rindió la totalidad de los recursos que le fueron entregados, lo que constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo Noveno del convenio de ejecución señalado, y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y del Manual para el Control y Supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de convenios con informe de incumplimiento, estimándose

pertinente ponerle término anticipado a dicho Convenio por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el responsable del proyecto, así como disponer su inhabilitación para postulaciones futuras a concursos públicos emanadas del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.915 que Aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2004; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado; en el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de educación que aprobó el reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

#### **RESOLUCION:**

**Artículo Primero:** Póngase término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 37600, titulado "Gabriel Coddou: las voces de Gabriel", suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable don **Rafael Alejandro Arenas Encinas**, cédula de identidad N° 65.340.190-6, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2006, Línea Fomento de las Artes.

**Artículo Segundo:** Inhabilítese a don **Rafael Alejandro Arenas Encinas**, responsable del Proyecto Folio N° 37600, para postular a cualesquiera de los concursos públicos emanadas del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, por el plazo de **tres (3) convocatorias consecutivas**, contadas desde la notificación de la presente resolución.

**Artículo Tercero:** Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Creación Artística, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

**Artículo Cuarto:** Remítase copia de la presente Resolución Exenta al departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del proyecto Folio N° 37600, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

**Artículo Quinto:** Adóptense las medidas pertinentes a objeto de notificar la presente resolución a las personas afectadas.

**ANOTESE Y NOTIFÍQUESE**

**“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”.**



**NELSON BAHAMONDE BARRÍA**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**Consejo Regional de la Cultura y las Artes**  
**Región de Los Lagos**

**Distribución**

1. Gabinete Ministra Presidenta.
2. Gabinete Subdirección Nacional.
3. Dirección Regional, región de Los Lagos
4. Jefe Departamento de Creación Artística.
5. Responsable proyecto Folio 37600